

Departamento: Varios (JUV) Expte. Núm.: 5540/2019/GEN

ANUNCIO

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada el día 2 de diciembre de 2019 y con la salvedad del art. 206 del ROFRJCL, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las Bases para la concesión de subvenciones al transporte para estudiantes durante el curso 2019-2020 y proceder a su publicación en el tablón de edictos municipal y en la página Web del Ayuntamiento, así como las propias del Centro de Información Juvenil.

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES, CURSO 2019-2020.

Base 1^a.-Definición del objeto de la subvención.

Es objeto de estas bases reguladoras el establecimiento de subvenciones de movilidad para estudiantes de universidad, estudios superiores de música y danza, bachillerato, ciclos formativos de grado medio y superior y formación profesional básica.

Base 2^a.-Personas Destinatarias.

Son personas destinatarias de estas ayudas, estudiantes universitarios, de estudios superiores de música y danza, de bachillerato y de ciclos formativos de grado medio y superior, estudiantes de formación profesional básica (en adelante FPB) y estudiantes de programas formativos de cualificación básica (PFCB), que durante el curso académico 2019/2020 efectúen estudios **presenciales** en cualquier Universidad o Centro, no situados en el término municipal de Riba-roja de Túria.

Asimismo serán personas beneficiarias, estudiantes que cursen en universidades o centros educativos oficiales extranjeros, dentro del programa Erasmus o cualquier otro de similares características. Además se incluyen los estudios presenciales, oficiales y propios, de máster y doctorado válidos en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Base 3^a.-Requisitos de las personas beneficiarias.

Podrán solicitar la concesión de la subvención, aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- 3.1.- Estudiantes empadronados y empadronadas en Riba-roja de Túria antes del 01 de junio de 2019 (se comprobará de oficio).
- 3.2.- No superar los 30 años de edad. (LEY 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud.)
- 3.3.- Haber aprobado en el curso 2018/19 un mínimo de créditos o asignaturas:
 - Estudiantes de universidad o estudios superiores: al menos un 50% de los créditos matriculados.
 - Estudiantes de bachiller, ciclos, FPB y PFCB: tener al menos una nota media de 5.
 - 3.3.1 A efectos de cómputo contabilizan las asignaturas o créditos no presentados.
 - 3.3.2 Se exceptúa de este requisito a estudiantes matriculados/matriculadas por primera vez en alguno de los distintos estudios mencionados. Si se repite primer curso se tendrá en cuenta haber aprobado en el curso anterior con los mismos criterios de créditos y/o asignaturas arriba mencionados.
- 3.4.- No podrán beneficiarse quienes estén en posesión de los requisitos legales para la expedición de un título de grado/licenciatura/ingeniería. Tampoco personas tituladas que no estén matriculadas en ninguna universidad para cursar estudios superiores.
- 3.5. No incurrir en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Base 4^a.-Solicitudes.

4.1.- Todas las personas que soliciten la ayuda han de cumplimentar la instancia de inscripción que podrá conseguirse en el Ayuntamiento de Ribaroja de Túria, en el CIJ o descargarse en la página Web www.ribarroja.es

4.2.- Las solicitudes y la documentación correspondiente se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, situado en la Calle Horno Viejo nº 8, en horario de atención: por la mañana de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, y miércoles también por la tarde de 16:30 a 18:30 horas.

Si se presenta alguna duda o consulta, respecto a la documentación a aportar y/o sobre las bases de esta subvención, se podrá acudir al Centro de Información Juvenil, situado en la C/ Cristo de los Afligidos, 25 o al Telf. 96 277 06 65.

Se podrá realizar también de **forma telemática** a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, para ello es requisito necesario poseer un certificado digital.

Para acceder a la Oficina virtual o Sede electrónica cuya dirección es: https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/, simplemente hay que hacer un clic en la imagen de marca ubicada en la página principal de la página Web del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria (www.ribarroja.es) que identifica todos los servicios relacionados con las nuevas tecnologías denominada "riba red".

Para hacer uso de la plataforma la primera vez que una persona usuaria accede, debe solicitar su activación, para ello se debe hacer un clic en el enlace '**Regístrate'** por el que se solicitará la acreditación mediante certificado digital. El sistema notificará a la cuenta de correo electrónico asociada al certificado digital la confirmación de dicha activación y a partir de este momento la persona usuaria podrá hacer uso de todos los servicios ofrecidos en la sede electrónica.

El formulario correspondiente a la solicitud de la Beca de Transporte se encuentra disponible en el área 'Tramites > Juventud'."

4.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

- 4.4.- El impreso de solicitud irá acompañado de la siguiente documentación:
 - 4.4.1 Fotocopia del DNI.
 - 4.4.2 Certificado o justificante de matrícula del curso 2019/2020 expedido por la Universidad o Centro correspondiente.
 - 4.4.3 Justificante de las notas oficiales correspondientes al curso 2018/19 (excepto estudiantes de 1º curso. Las personas que hayan repetido primero sí deberán aportar las notas del curso anterior).
 - 4.4.4 Justificante bancario donde conste haber realizado el pago de la matrícula del curso 2019/2020. En caso de haber solicitado la beca de estudios, se tendrá que adjuntar el documento que lo acredite. Si no se realiza pago de matrícula se deberá aportar un certificado del centro de estudios que justifique que no se paga matrícula.
 - 4.4.5 Declaración jurada de la persona solicitante de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social y declaración jurada de que el importe de la ayuda concedida, aislada o en concurrencia con otras ayudas, no supera el coste de la actividad subvencionada y se ha destinado íntegramente a la realización de ésta. (solicitud- declaración jurada Anexos I, II, III y IV)
 - 4.4.6 Declaración jurada de la persona solicitante de no incurrir en ninguna de las condiciones establecidas en los artículos 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones. (solicitud- declaración jurada Anexos I, II, III y IV)
 - 4.4.7 Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, teniendo esta declaración eficacia administrativa para dar por justificada la subvención. (solicituddeclaración jurada Anexos I, II, III y IV)
 - 4.4.8 Declaración acreditativa de la relación de facturas utilizadas para la justificación de la subvención con indicación de que las mismas han sido pagadas con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes según el Anexo que se acompaña a estas bases. (ANEXO V. SE PODRÁ UTILIZAR TANTAS HOJAS DE ANEXO V COMO SEAN NECESARIAS), así como copia de todas y cada una de las facturas relacionadas en

dicha declaración; a estos efectos los gastos se entenderán debidamente justificados cuando de forma conjunta se incluyan en la declaración y a la vez vayan acompañados de las copias de las facturas de los mismos, siendo inadmisibles los gastos en que los que se incumpla uno de los dos requisitos.

- 4.5.- La documentación aportada deberá ser oficial, no se aceptarán otros medios probatorios tales como: capturas de pantalla, etc...
- 4.6.- El extracto de la convocatoria de estas bases se publicará en el BOP, a través de la BDNS. También se publicará en la página Web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios municipal, así como en las redes sociales municipales y las propias del Centro de Información Juvenil.

Base 5^a.- Procedimiento de la subvención.

- 5.1.- Se tramitará de conformidad con la Ley General de Subvenciones.
- 5.2.- La concesión de esta subvención se realizará mediante concurrencia competitiva, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos por parte de las personas solicitantes y presentación de la documentación requerida.

Base 6^a.- Cuantía de la subvención

- 6.1.- El importe de cada subvención concedida será el menor de los siguientes: 120€
 - -la suma de los justificantes del gasto aportado.
- 6.2.- En ningún caso la persona solicitante podrá recibir más de una ayuda por transporte y por curso académico aunque realice más de un curso de forma simultánea.
- 6.3.- Las subvenciones se financiarán con cargo al crédito existente en la aplicación 3260-481.01
- El importe total de las ayudas estará sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado en el presupuesto municipal 2020 en la mencionada aplicación presupuestaria.

6.4.- La aplicación presupuestaria habilitada por el Ayuntamiento, estará dotada con 60.000€ que se distribuirán entre las personas solicitantes que sean admitidas.

En caso de que la suma total de las subvenciones supere el límite presupuestado, se podrá proceder a la modificación presupuestaria que habilite el crédito necesario con carácter previo a la concesión de las ayuda, si ello no es posible se reducirá la ayuda de forma proporcional.

Base 7^a.- Órgano competente y plazo de resolución, notificación y pago.

- 7.1.-El órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución de la subvención será la Junta de Gobierno Local.
- 7.2.-A los efectos de la tramitación de la subvención se constituirá una Comisión evaluadora con la siguiente composición:
 - Presidencia: Concejala delegada de Juventud.
 - Secretaría: Secretaria General o en quien delegue.
 - Intervención: Interventora o en quien delegue.
 - Tesorería: Tesorera o en quien delegue.
 - Personal Técnico: Técnica auxiliar de juventud.

La comisión evaluadora revisará las solicitudes presentadas realizando los requerimientos oportunos a efectos de subsanar la documentación presentada.

En el caso de que transcurrido el plazo para la subsanación no se hubiera procedido a la misma, solo se podrá valorar la documentación inicialmente presentada.

- 7.3.- La comisión evaluadora solicitará al departamento de recaudación municipal informe acreditativo de que las personas solicitantes de esta subvención están al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.
- 7.4.-Una vez revisada la documentación, se elaborará un listado de concesión provisional de subvención, con requerimientos, siendo el órgano competente para la aprobación del mismo la Junta de Gobierno Local

El listado provisional, se notificará a las personas solicitantes mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, en la página Web municipal y redes sociales.

Una vez publicado el listado provisional, se concederá un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las alegaciones que consideren pertinentes o para la subsanación de algún documento, en el mismo lugar y forma indicado en la base 3ª. Este plazo empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación de dicho listado.

Transcurrido el plazo, en el caso de no presentación de alegaciones y/o requerimientos se elevará a definitivo el listado provisional.

En el caso de la presentación de alegaciones y/o requerimientos, las mismas serán objeto de revisión por la comisión evaluadora, debiendo ser estimadas o desestimada por la Junta de Gobierno Local. Posteriormente se elaborará una relación de adjudicación definitiva de subvenciones.

La propuesta de resolución definitiva deberá contener:

- La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la Subvención.
- La cuantía específica de la subvención.
- Especificación de la evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.

7.5.- A los efectos de NOTIFICACIÓN a las PERSONAS INTERESADAS, el acuerdo resolutorio de las subvenciones concedidas se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Riba-roja del Túria, en la página Web municipal www.ribarroja.es y en las redes sociales. Las subvenciones denegadas se comunicarán mediante notificación en el domicilio indicado por la persona solicitante.

7.6.-La resolución de la concesión de la subvención pondrá fin a la vía administrativa.

Al vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

7.7- El pago de la subvención se realizará una vez se hayan concedido definitivamente las subvenciones por la Junta de Gobierno Local, siendo requisito indispensable para el pago, que la persona receptora de la subvención tenga presentada en la Tesorería Municipal la "Ficha de

Mantenimiento de Terceros" en el modelo normalizado a que se refiere la Base 24 de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

Dicha Ficha de manteniendo de Terceros, solo se deberá aportar en el caso de que la misma no conste en poder del Ayuntamiento, o en el caso de que la persona interesada quiera variar los datos que constan en la ficha que obra en poder de la Administración.

Base 8^a.-Plazo y forma de justificación.

- 8.1.- La documentación justificativa deberá presentarse en el momento de la solicitud, y supondrá la aceptación de la subvención en el caso de otorgamiento.
- 8.2.- La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:
- 1.-El Anexo V.
- 2.-La presentación de justificantes de gasto realizado en transporte durante el curso 2019-2020.

Los justificantes de gasto admitidos serán:

- -Facturas acreditativas de gasto en combustible.
- -Documentos acreditativos de gasto en tren, en metro, autobús o avión (Se admitirán bonos y tickets).
 - Los justificantes de pago emitidos por entidades bancarias no se aceptarán salvo que vayan acompañados de los justificantes de gasto arriba indicados.

Las facturas presentadas deberán acreditar su condición de pagadas, a tal efecto se admitirá como justificación la fecha que conste en el Anexo V, sin necesidad de ninguna acreditación adicional.

La falta de presentación del anexo y/o de los justificantes de gasto será objeto de requerimiento de subsanación.

Las facturas presentadas deberán ir a nombre de la persona beneficiaria, salvo que sean menores de edad, las cuales podrán ir a nombre del padre/madre/tutor/tutora. A excepción de tickets/bonos, que no sean nominativos, y por lo tanto no hará falta el nombre de la persona beneficiaria. En los que aparezca el nombre del padre/madre/tutor/tutora deberán ir acompañado de declaración jurada por la persona titular de las facturas/tickets donde se indique la finalidad de los mismos. (ANEXO V)

Todos los Anexos deberán ir firmados por la persona solicitante.

Base 9^a.- Compatibilidad.

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Base 10^a.- Obligaciones de las personas beneficiarias:

Las personas beneficiarias de esta subvención tendrán las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y las demás que resulten de la aplicación de estas bases:

- a) Realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- e) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

Base 11^a.- Incumplimiento y reintegro:

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas, en los casos establecidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida total o parcial de la misma y al consiguiente reintegro en los términos establecidos en los capítulos I y II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La persona beneficiaria estará sometida, igualmente, al régimen de infracciones y sanciones regulado en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 12^a. - Cláusula de transparencia:

Las presentes bases reguladoras atenderán en lo dispuesto en el artículo 8.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del art. 21.2 apartado i del reglamento municipal de Transparencia y Participación ciudadana, en materia de publicidad activa.

Base 13^a. - Remisión de datos a la BDNS

En cumplimiento del art-20 de la Ley General de subvenciones será obligatoria la remisión a la Base de Datos Nacional de subvenciones la siguiente información estableciendo los siguientes responsables:

- -La información relativa a la convocatoria será remitida por el Departamento de intervención
- -La información relativa a las personas beneficiarias será remitida por el área gestora de la subvención.



SOLICITUD SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE AÑO 20

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			(Indicar año)			
NOMBRE			EDAD	D.N.L o N.LE.		
APELLIDOS				FECHA DE NACIMIENTO		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			C.P.	MUNICIPIO		
PROVINCIA TELEPONOS			CORREO ELECT	PRONICO		
ESTUDIOS QUE ESTA REALIZANDO		7				
Bachiller Ciclo Formativo Grado M	Iedio [Estudios Un	iversitarios (de Grado		
FPB Ciclo Formativo Grado S	uperior [Estudios Un	iversitarios	de Postgrado (master, doctorado).		
Estudios Superiores de Música y Danza						
¿FORMARÁ PARTE DEL PROGRAMA ERASMUS DURANTE ESTE CURSO?						
Sí No						
DECLARACIÓN JURADA (Anexos I, II, III y I	(V)					
Como solicitante de la ayuda de la beca de transporte, o las obligaciones que de las mismas se deriven. Además, declaro bajo mi responsabilidad:	declaro que he l	eído las bases, a	cepto lo que	en ellas se dispone y que cumpliré con		
Que en el día de la fecha, me encuentro al corrient	e en el cumplim	iento de mis Ob	ligaciones T	ributarias y de la seguridad social.		
Que el importe de la ayuda concedida, aislada o en y se ha destinado íntegramente a la realización de		on otras ayudas,	, no supera e	el coste de la actividad subvencionada		
Que no incurro en ninguna de las condiciones esta General de Subvenciones.	blecidas en los	artículos 13.2 y 3	de la de la	Ley 38/2003, de 17 de noviembre,		
Que se ha cumplido la finalidad para la que se conc	cedió la subven	ción.				
Y para que conste y surta sus efectos ante el Ayuntamie Transporte para el curso 2018/2019, firmo la presente		a de Túria y se u	ına al expedi	iente de solicitud de Subvención al		
DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:						
Consiento que mis datos puedan ser utilizados para rec Centro de Información Juvenil. En caso contrario, mar			on actividade	es, empleo, cursos organizados por el		
No consiento que mis datos puedan ser utiliza cursos organizados por el Centro de Inform		ir información re	elacionada c	on actividades, empleo,		
			Firma			
En Riba-roja de Túria, a de	de 20					
Según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protecci Túria incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para le otras Administraciones Públicas que sean las destinatarias del completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación Ayuntamiento nº 9 - 46190 Riba-roja de Túria, adjuntando un El solicitante acepta que sus datos personales identificativos y durante el plazo de tiempo pertinente.	os fines de esta sol tratamiento. Adic o tanto sus propios y oposición diríjas a fotocopia de su I	icitud y no se cede ionalmente autoriz s archivos como los se por escrito al Ay Documento Nacior	rán a ningún za al Ayuntam s de otras Adn untamiento a aal de Identida	tercero, excepto por obligaciones legales y a tiento de Riba-roja de Túria a comprobar y ninistraciones Públicas que sean necesarios. la siguiente dirección: Plaza del ad o equivalente.		

Calle Cristo de los Afligidos 25

46190 Riba-roja de Túria, Valencia

CIF: P-4621600-H

Teléfono: 96 277 05 65

www.ribarroja.es



SOL·LICITUD SUBVENCIÓ AL TRANSPORT ANY 20

DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT				(Indicar año)		
NOM			EDAT	D.N.L. o N.LE.		
COGNOMS			l:	DATA DE NAIXEMENT		
ADREÇA A EFECTES DE NOTIFICACIONS			C,P.	MUNICIPI		
PROVINCIA	TELÈFONS		CORREU ELECTRONIC			
ESTUDIS QUE ESTA REALITZANT						
Batxiller Cicle Form	natiu Grau Mitjà	Estudis	Universitari	is de Grau		
FPB Cicle Form	natiu Grau Superior	Estudi:	s Universitaris de Postgrau (master, doctorat).			
Estudis Superiors de Música i Dansa						
FORMARÀ PART DEL PROGRAMA ERASMUS DURANT ESTE CURS? Sí No						
DECLARACIÓ JURADA (Annexos	s I, II, III i IV)					
Com a sol·licitant de l'ajuda de la beca de transport, declare que he llegit les bases, accepte el que en elles es disposa i que compliré amb les obligacions que de les mateixes es deriven. A més, declare davall la meua responsabilitat:						
Que en el dia de la data, em trobe al corrent en el compliment de les meues Obligacions Tributàries i de la seguretat social.						
Que l'import de l'ajuda concedida, aïllada o en concurrència amb altres ajudes, no supera el cost de l'activitat subvencionada i s'ha destinat íntegrament a la realització d'esta.						
Que no incórrec en cap de les condicions establides en els articles 13.2 i 3 de la de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.						
Que s'ha complit la finalitat per a la que es va concedir la subvenció.						
I perquè conste i produïsca els seus efectes davant de l'Ajuntament de Riba-roja de Túria i s'unisca a l'expedient de sol·licitud de Subvenció al Transport per al curs 2018/2019, firme la present declaració.						
DOCUMENTACIÓ QUE S'ACOMPANYA:						
Consent que les meues dades puguen ser utilitzats per a rebre informació relacionada amb activitats, ocupació, cursos organitzats pel Centre d'Informació Juvenil. En cas contrari, marque l'opció següent:						
No consent que les meues dades puguen ser utilitzats per a rebre informació relacionada amb activitats, ocupació, cursos organitzats pel Centre d'Informació Juvenil.						
En Riba-roja de Túria, a de	de 20	ži	Firma			

Segons la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de decembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, li informem que l'Ajuntament de Riba-roja de Túria incorporarà els seus dades a fitxers, que s'utilitzaran per als fins d'esta sol·licitud i no se cediran a cap tercer, excepte per obligacions legals i a altres Administracions Públiques que siguen les destinatàries del tractament. Addicionalment autoritza a l'Ajuntament de Riba-roja de Túria a comprovar i completar les dades necessàries per a esta sol·licitud, consultant tant els seus propis arxius com els d'altres Administracions Públiques que siguen necessaris. Per a exercir els seus drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició dirigisca's per escrit a l'Ajuntament a la següent adreça: Plaça de l'Ajuntament núm. 9 - 46190 Riba-roja de Túria, adjuntant una fotocòpia del seu Document Nacional d'Identitat o equivalent.
El sol.licitant accepta que les seus dades personals identificatives i els resultats que es deriven del procés administratiu siguen publicats en la web municipal durant el termini de temps pertinent.

Carrer Crist dels Afligits 25

46190 Riba-roja de Túria, València

CIF P-4521600-H

Telèfon: 96 277 06 65

www.ribarroja.es





DATOS PERSONALES

(Modelo Anexo V)

RELACIÓN DE FACTURAS UTILIZADAS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE ESTA SUBVENCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS D.N.I. o N.I.E. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES MUNICIPIO PROVINCIA CORREO ELECTRONICO DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD Que los gastos efectuados, que sirven de justificación para esta subvención, concedida por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, han sido pagados con anterioridad a la fecha de justificación, y tienen como finalidad la justificación de los estudios tal y como se aporta en el certificado de matrícula. Estos son los siguientes: FECHA Nº FACTURA PROVEEDOR CIF CONCEPTO IMPORTE FECHA PAGO TOTAL: euros En Riba-roja de Túria, a de de 20

El Excelentísimo Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, como Responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. El solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo de tiempo pertinente. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica de Protección de Datos en España, los interesados podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica (https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/). Más información: http://www.ribarroja.es/privacidad

Firma persona

Calle Cristo de los Afligidos 25 46190 Riba-roja de Túria, Valencia

CIF: P-4621500-H

Teléfono: 96 277 06 65

Firma persona titular de los tickets/facturas:

www.rbarroja.es





(Model Annex V)

RELACIÓ DE FACTURES UTILITZADES PER A LA JUSTIFICACIÓ D'AQUESTA SUBVENCIÓ

DADES PERSONALS NOM I COGNOMS ADREÇA A EFECTES DE NOTIFICACIONS PROVINCIA TELÈFONS CORREU ELECTRÒNIC DECLARE DAVALL LA MEUA RESPONSABILITAT Que les despeses efectuades, que serveixen de justificació per a esta subvenció, concedida per l'Ajuntament de Riba-roja de Túria, han sigut pagats amb anterioritat a la data de justificació, i tenen com a finalitat la justificació dels estudis tal com s'aporta en el certificat de matrícula. Estos són els següents: NÚM. FACTURA PROVEÏDOR CIF CONCEPTE IMPORT DATA PAGAMENT TOTAL: En Riba-roja de Túria, a de 20 Firma persona titular dels tiquets/factures: Firma persona

L'Excel·lentíssim Ajuntament de Riba-roja de Túria, com a Responsable del tractament de les seues dades, li informa que els mateixos podran ser utilitzats per a l'exercici de les funcions pròpies en l'àmbit de les seues competències, la legitimació dels quals està basada en l'exercici de poders públics atorgats a esta Entitat i el consentiment de l'interessat. Se cediran dades, si és el cas, a altres Administracions Públiques i als encarregats del públics atorgats a esta Entitat i el consentiment de l'interessat. Se cediran dades, si és el cas, a altres Administracions Públiques i als encarregats del tractament de les dades. Les dades sevan conservades durant el temps necessari per a poder complir amb les obligacions legals que comanda la normativa administrativa. El sol·licitant accepta que les seues dades personals identificatives i els resultats derivats del procés administratiu siguen publicats en la web municipal durant el termini de temps pertinent. De conformitat amb el que disposen les normatives vigents en protecció de dades personals, el Reglament (EU) 2016/679 i Llei Orgànica de Protecció de Dades a Espanya, els interessats podran exercitar els seus drets reconeguts del tractament per mitjà d'instància presentada davant del Registre General, adjuntant fotocòpia del DNI o a través de la seu electrònica (https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/). Més informació: http://www.ribarroja.es/privacitat

Carrer Crist dels Afligits 25 46190 Riba-roja de Túria, València

Telèfon: 95 277 06 65

www.ribarroja.es

SEGUNDO.- Convocar la subvención de prestaciones económicas garantizadas para el ejercicio 2020 con el siguiente detalle, de conformidad con los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones debiéndose publicar en el BOP por conducto de la BDNS el siguiente detalle:

<u>Personas Beneficiarias</u>: estudiantes universitarios, de estudios superiores de música y danza, de bachillerato y de ciclos formativos de grado medio y superior, estudiantes de formación profesional básica (en adelante FPB) y estudiantes de programas formativos de cualificación básica (PFCB), que durante el curso académico 2019/2020 efectúen estudios presenciales en cualquier Universidad o Centro, no situados en el término municipal de Riba-roja de Túria.

Asimismo serán personas beneficiarias, estudiantes que cursen en universidades o centros educativos oficiales extranjeros, dentro del programa Erasmus o cualquier otro de similares características. Además se incluyen los estudios presenciales, oficiales y propios, de máster y doctorado válidos en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

<u>Procedimiento</u>: La concesión de esta subvención se realizará mediante concurrencia competitiva, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos por parte de las personas solicitantes y presentación de la documentación requerida.

Objeto: Es objeto de estas bases de concesión el establecimiento de subvenciones de movilidad para estudiantes de universidad, estudios superiores de música y danza, bachillerato, ciclos formativos de grado medio y superior, formación profesional básica y estudiantes de programas formativos de cualificación básica (PFCB). El importe de cada subvención concedida será el menor de los siguientes: 120€; la suma de los justificantes del gasto aportado).

Requisitos para solicitar la subvención y documentación a aportar: Se establecen en las Bases 3ª, 4ª y 8ª.

<u>Criterios de valoración de las solicitudes</u>: Aportación de la documentación requerida y cumplimiento de los requisitos. Se establecen en la Base 3ª como requisitos, no existiendo criterios de valoración como tal porque las personas solicitantes, en plazo, al cumplir con los requisitos y la documentación solicitada serán beneficiarias de la subvención.

<u>Bases reguladoras</u>: Las Base para la concesión de subvenciones al trasporte para estudiantes curso 2019-2020 se publicarán en el BOP a través de la BDNS. Se publicarán también en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Riba-roja y en su página Web.

<u>Cuantía</u>: El importe total de las ayudas estará sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado en el presupuesto municipal 2020 en la aplicación 3260/481.01

<u>Plazo de presentación de solicitudes</u>: 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

<u>Órgano competente para su resolución</u>: El órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución de la subvención será la Junta de Gobierno Local.

Plazo máximo de resolución y notificación: indicado en la base 7ª.

Recursos: la resolución de esta subvención pone fin a la vía administrativa.

TERCERO:- Remitir a través de la BDNS la información relativa de la concesión de estas subvenciones al transporte, siendo responsable de dicha remisión el Dpto. de Intervención en cuanto a información relativa a la convocatoria y por el área gestora de la subvención la información relativa a los beneficiaros, pagos, sanciones, reintegros y devoluciones. En cumplimiento del art. 20 de la Ley General de Subvenciones.

A la fecha de la firma digital.